



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00879629- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EN CENTROS ASISTENCIALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00879629- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las postulantes MARINA FERNANDA PAILLALEF (Legajo N° 25674 - CUIL N° 27-37101873-0), LARA BELEN GRANADO (Legajo N° 29463 - CUIL N° 27-43760013-4) y ROSALIA JIMENA RODRÍGUEZ RIVEROS (Legajo N° 26683 - CUIL N° 27-32974545-2), para cumplir funciones en distintos Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las postulantes resultaron ganadoras respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2021-1419-E-NEU-MS, RESOL-2022-727-E-NEU-MS y RESOL-2021-2241-E-NEU-MS;

Que las postulantes PAILLALEF y RODRÍGUEZ RIVEROS, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2021-2150-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-574-E-NEU-GPN), de la ex-agente JUANA BEATRIZ GODOY (Legajo N° 389790 - CUIL N° 27-17831959-6 - Técnica en Esterilización - Categoría TC5 - Planta Permanente) y por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 123/20 - Decreto DECTO-2022-574-E-NEU-GPN), de la ex-agente JULIA MIRIAM TORRES (Legajo N° 890790 - CUIL N° 27-16651107-6 - Enfermera - Categoría TC4 - Planta Permanente);

Que la postulante GRANADO cubrirá el puesto “Telefonista/Radioperador” creado mediante Decreto DECTO-2020-1214-E-NEU-GPN;

Que las postulantes PAILLALEF y RODRÍGUEZ RIVEROS, cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público

Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC4 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01 y 09- PRG. 032 y 049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARINA FERNANDA PAILLALEF (Legajo N° 25674 - CUIL N° 27-37101873-0), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2021-2150-E-NEU-MS), de la ex-agente JUANA BEATRIZ GODOY (Legajo N° 389790 - CUIL N° 27-17831959-6 - Técnica en Esterilización - Categoría TC5 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia 0009”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

LARA BELEN GRANADO (Legajo N° 29463 - CUIL N° 27-43760013-4), en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2020-1214-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Telefonista/Radioperador (XJF), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118.

ROSALIA JIMENA RODRÍGUEZ RIVEROS (Legajo N° 26683 - CUIL N° 27-32974545-2), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 123/20), de la ex-agente JULIA MIRIAM TORRES (Legajo N° 890790 - CUIL N° 27-16651107-6 - Enfermera - Categoría TC4 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0196”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.